Capiatá, 11 de setiembre 2023

Señor
Abg. Agustín Encina Pérez,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.

Presente
Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda referente a la observación **Nota DNC N° 7463/2023** de la Contratación Por Vía De La Excepción para el **"BACHEO ASFALTICO EN CALIENTE EN DIFERENTES CALLES DE CAPIATA" con ID N° 433881**.

ASPECTOS OBSERVADOS:

1. Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado (ID 431633), el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas.

RESPUESTAS: en este punto queremos informar que ya se canceló este N° ID que figura en el PAC

2. Respecto al acta de visita al sitio de obras, observamos inconsistencias en cuanto a la hora establecida en la base concursal (08:30hs sin indicar tolerancia), sin embargo, en el acta de visita al sitio de obras, se indica que se da inicio a la misma a las (08:15hs).

RESPUESTAS: en este punto queremos informar que fue un error material involuntario en la hora de elaborar el acta de visita la convocante informa que la visita se realizó en la hora fijada en las bases concursales pedimos una consideración especial.

3. En cuanto a la observación de las pólizas presentadas por los oferentes, la convocante hace mención a que se adjuntan las pólizas presentadas por los mismos al momento de la apertura de ofertas, sin embargo, no se visualiza dichos montos en el acta de aperturas, como así tampoco se visualiza la póliza presentada por el oferente "CHAVES CONSTRUCCIONES SAI".

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

RESPUESTAS: con relación al este punto observado, como ya habíamos reconocido anteriormente de la existencia e un error material al momento de la redacción del acta de apertura es importante mencionar que la convocante ha anexado las pólizas originales a los efectos de su corroboración y comparación con las exigencias en las bases concursales publicadas. Haciendo el análisis respectivo puede notarse de que existe la correspondencia plena entre lo solicitados y lo presentado por los oferentes así la cosa es que podemos afirmar de que la póliza entregada por la empresa ganadora fue debidamente extendida y que reúne todos los exigidos en las bases concursales, así como los requisitos legales para que esta cumpla con el fin solicitado.
Obs. y por otro lado queremos explicar sobre la póliza del oferente **CHAVES CONSTRUCCIONES SAI".** se había remitido el informe complementario que explico que dicha empresa no había presentado la póliza.

4. Reiteración: Solicitamos remitir nuevamente la geolocalización de cada lugar, considerando que el archivo adjunto no puede ser abierto

RESPUESTAS: se remite la geolocalización

5. Indicamos a la convocante que la forma de subsanar errores u omisiones en el contrato es únicamente a través de una Adenda al mismo. Esta observación se realiza, considerando que se observan dos documentaciones con la misma numeración y fechas, con contenido diferentes (contrato N°02/2023).

RESPUESTAS: se remite la adenda del contrato N° 02/2023.

6. La cantidad indicada en el documento de contrato cargado en el SICP en fecha 31 de agosto de 2023 no condice, con la relación cantidad por precio unitario para establecer el monto total de la oferta y/o monto adjudicado.

RESPUESTAS: en este punto queremos explicar el tema del monto total de se debió a un error involuntario al momento de elaborar el contrato. Se remite la adenda n° 1 estableciendo el monto total.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Pablo Gonzalez.

7. Con relación a la respuesta ofrecida por la convocante por medio de la nota s/n de fecha 31 de agosto de 2023 en el punto 14, vemos que la convocante no ha utilizado ningún mecanismo formal para determinar e informar los datos que corresponden a las EETT para elaborar las ofertas. Al respecto, recordamos a la convocante, el principio de transparencia y publicidad el cual establece cuánto sigue; "Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública...".

RESPUESTAS: En este punto queremos informar que todos los interesados se comunicaron por vía telefónica consultando la cantidad, se basaron por lo que la convocante ha publicado datos del contacto. Queremos aclarar que la convocante ha cumplido con plazo mínimo de Publicación de los documentos del llamado en el SICP es de 05 días calendario de ninguna manera la convocante ha ocultado la información sobre el llamado ha respetado cursando invitaciones a diferentes empresas y también tuvimos la visita in situ de los potenciales oferentes como se puede observar en el acta de visita.

Datos del Contacto

Nombre del Contacto JUANA MARY ACUÑA QUIROZ

Correo Electrónico uoc.capiata@gmail.com

Teléfono 0228-634727

8. No se ha remitido la Resolución que aprueba el informe de evaluación complementario

RESPUESTAS: se remite resolución que aprueba el informe complementario

9. Respecto al oferente; "CHAVES CONSTRUCCIONES SAI" vemos que en el acta de apertura de ofertas en el apartado de garantía de mantenimiento de ofertas se completado dicho campo para el mencionado oferente, asumiendo que el mismo cumpliría con dicho requisito, sin embargo, en el informe de evaluación de ofertas se ha indicado lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

PROVEEDOR	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I	CUMPLE	NO CUMPLE NO Presenta garantía debidamente completado y extendido

RESPUESTAS: como se puede observar en el informe complementario del por qué se le descalifico a dicha empresa

Esperamos que la contestación a cada uno de los puntos observados y los documentos adjuntos hayan dado las aclaraciones necesarias que permitan la publicación de proceso.

Sin otro particular, me despido atentamente

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Pablo Rodrigo González Escobar
Director Interino de la UOC
Municipalidad de Capiatá